

2511-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con nueve minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Subsanaciones dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los cantones CURRIDABAT, PÉREZ ZELEDÓN Y LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia de SAN JOSÉ.

Mediante autos n° 2077-DRPP-2025, n° 2086-DRPP-2025 y n° 2073-DRPP-2025, este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que las estructuras de los cantones **CURRIDABAT, PÉREZ ZELEDÓN Y LEÓN CORTÉS CASTRO** de la provincia de **SAN JOSÉ**, se encontraban integradas de manera incompleta, debido a que no era posible acreditar las nóminas de fiscalía propietaria y suplente al incumplir con el principio de paridad de género, al estar integradas por dos ciudadanos del mismo sexo (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento).

Mediante certificación de sustitución n° 22-SAAC-2025 de fecha dos de julio del dos mil veinticinco, remitida el mismo día a la cuenta de correo electrónico oficial de este departamento de Registro, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana con respecto a las acreditaciones de las fiscalías propietarias y suplentes de los cantones Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés Castro de la provincia de San José.

Así las cosas, las estructuras de los cantones de cita quedan integradas en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN CURRIDABAT

En auto 2077-DRPP-2025 de las once horas con treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA** que, según las certificaciones de resultados de elección n° 01-DEAC-2025 y 03-DEAC-2025 emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas, el informe rendido por la persona funcionaria encargada de fiscalizar la asamblea y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determinó que las estructuras de la asamblea celebrada el día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José se encontraban integradas de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Heilyn Aurora Rodríguez Baradín, cédula de identidad 114340444, como fiscal propietaria y

Ana María Meza Salazar, cédula de identidad 119020787, como fiscal suplente, dado que la nómina no cumplía con el principio de paridad de género, al estar designadas dos personas del sexo femenino.

En virtud de lo anterior, mediante certificación de sustitución n° 22-SAAC-2025, la agrupación política solicita la acreditación de los señores Heilyn Aurora Rodríguez Baradín, cédula de identidad 114340444, como fiscal propietaria y Giancarlo Ghione Shadid, cédula de identidad 118680590 como fiscal suplente.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

CANTÓN CURRIDABAT

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113190413	ANDREA VARGAS URIBE	PRESIDENTE PROPIETARIO
118800029	SEBASTIAN JIMENEZ GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
109630252	IVANIA SIBAJA ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
302800023	ALBA MARIA SOLANO CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
303540429	IVAN MEZA KAWAS	SECRETARIO SUPLENTE
119510908	LUCIANA PEREIRA RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114340444	HEILYN AURORA RODRIGUEZ BARADIN	FISCAL PROPIETARIO
118680590	GIANCARLO GHIONE SHADID	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602750281	NATALIA RUDIN CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110720830	RUBEN ARTURO ARIAS ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
114320002	YENTIL PAMELA RAYO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109300851	YERSON AKIR ZUÑIGA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
107620492	TATIANA RIVERA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

En auto n° 2086-DRPP-2025 de las siete horas con dos minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación política que, según las certificaciones de resultados de elección n° 10-DEAC-2025 y certificación de sustitución n° 15-SAAC-2025 emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que las estructuras de la asamblea celebrada el día catorce de junio del dos mil veinticinco, en el cantón de PÉREZ ZELEDÓN, de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraban integradas de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Ronny Cruz Hidalgo, cédula de identidad 107230916, como fiscal propietario y Carlos Mario Araya Barrantes, cédula de identidad 115110567,

como fiscal suplente, dado que la nómina incumplía con el principio de paridad de género, al estar designadas dos personas del sexo masculino.

En virtud de lo anterior, mediante certificación de sustitución n° 22-SAAC-2025, la agrupación política solicita la acreditación de los señores Ronny Cruz Hidalgo, cédula de identidad 107230916, como fiscal propietario y Maria Isabel Zúñiga Valverde, cédula de identidad 110000823 como fiscal suplente.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106780276	GERARDO GODINEZ ARROYO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117250377	MARIAN STEFANNY MORA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
108100460	RANDALL ADOLFO NAVARRO MORA	TESORERO PROPIETARIO
900930709	SIMON ERNESTO BONILLA RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
115310412	ALEXANDRA QUESADA HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE
113540986	GARY JOSUE GONZALEZ SEGURA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107230916	RONNY CRUZ HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO
110000823	MARIA ISABEL ZUÑIGA VALVERDE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116420955	CARLOS FELIPE GARCIA MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106730022	ROSIBEL RAMOS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
107880985	HANZ CRUZ BENAMBURG	TERRITORIAL PROPIETARIO
109120252	JANICE ELIZONDO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110630585	GIANCARLO GONZALEZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO

En auto n° 2073-DRPP-2025 de las once horas con veinte minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó a la agrupación política que, según las certificaciones de resultados de elección n° 01-DEAC-2025 y 03-DEAC-2025 emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que las estructuras de la asamblea celebrada el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, en el cantón de LEÓN CORTÉS CASTRO, de la provincia de SAN JOSÉ se encontraban integradas de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Octavio Alonso Valverde Arias, cédula de identidad 305090316, como fiscal propietario y Alfredo David Haug Cordero, cédula de identidad 117330666, como fiscal

suplente, dado que la nómina incumplían con el principio de paridad de género, al estar designadas dos personas del sexo masculino.

En virtud de lo anterior, mediante certificación de sustitución n° 22-SAAC-2025, la agrupación política solicita la acreditación de Octavio Alonso Valverde Arias, cédula de identidad 305090316, como fiscal propietario y Eunice López Díaz, cédula de identidad 602760250 como fiscal suplente.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107670081	JOSE ANTONIO GAMBOA LEIVA	PRESIDENTE PROPIETARIO
118880076	MARIA CELESTE QUESADA GARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
305410612	CRISTOFER SANTIAGO AGUERO MORA	TESORERO PROPIETARIO
107370980	EDWIN MORA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
304590776	JESSENIA MARIA RIVERA ALTAMIRANO	SECRETARIO SUPLENTE
114800859	LUIS ANGEL RIVERA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305090316	OCTAVIO ALONSO VALVERDE ARIAS	FISCAL PROPIETARIO
602760250	EUNICE LOPEZ DIAZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305070111	ROY GABRIEL ARAYA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116710918	ARELYS DE LOS ANGELES FALLAS BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110410887	JOHAN QUESADA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118380233	CAMILA MARIA QUESADA GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107450765	JORGE FALLAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones:

En relación con lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en*

la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.
En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, de los cantones Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés Castro de la provincia de San José.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Ref., No.: 11881-2025